



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
AGUASCALIENTES, AGS. 24 FEB. 2010
CIRCULAR NÚM. 800./ 1 /2010
INEGI.ADM.02.02

**CC. DIRECTORES REGIONALES Y
COORDINADORES ESTATALES DEL INEGI**

Presentes

Con fundamento en los artículos 52 y 55 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 70, 71 y 72 de su Reglamento y 124 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, se llevará a cabo la implementación del instrumento presupuestario Comisionado Habilitado, lo anterior con el fin de cubrir las necesidades de manejo, pago y custodia de recursos federales y documentación comprobatoria del gasto, durante el Censo de Población y Vivienda 2010, en aquellas localidades en las que únicamente sea posible hacerlo a través de cheque o dinero en efectivo.

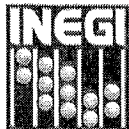
En este sentido, me permito hacer de su conocimiento los lineamientos que deberán observar en el ejercicio del gasto a través de la figura de comisionado habilitado, como sigue:

- I. Los servidores públicos que, de acuerdo a sus características laborales, puedan sin deterioro de su actividad principal, desempeñar eficientemente la función de comisionado habilitado serán los indicados para realizar esta actividad, siempre y cuando se tenga nombramiento formal, por parte del titular de la Unidad Responsable (UR) de adscripción, mediante la firma del documento denominado "Designación de Comisionado Habilitado". (Anexo)
- II. Los pagos que se efectúen a través de esta figura serán exclusivamente los que estén vinculados con el pago de nómina, viáticos, pasajes, combustibles y gastos de campo relativos al Censo de Población y Vivienda 2010 y que correspondan a las localidades en las que no se cuente con infraestructura bancaria.
- III. Los Directores o Subdirectores de Administración de las UR de adscripción del servidor público designado como comisionado habilitado, son responsables de brindar las medidas de seguridad que permitan el adecuado desempeño de esta función.
- IV. En el ejercicio de su función, el servidor público designado como comisionado habilitado es responsable de presentar en un plazo máximo de 5 días hábiles ante el área de administración que le corresponda, la documentación comprobatoria del gasto, y en su caso los recursos no utilizados o documentos cancelados, para su debido reintegro al presupuesto institucional, en los términos y forma que dicha oficina establezca.

72ul

EDIFICIO SEDE

AV. HÉROE DE NACOZARI SUR NÚM. 2301, PUERTA 4, PRIMER NIVEL, FRACC. JARDINES DEL PARQUE, C.P. 20276, AGUASCALIENTES, AGS.
TEL. (449) 910 54 10, 910 53 90 Y 910 53 00 EXT. 2020 FROYLAN.HERNANDEZ@INEGI.ORG.MX



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
AGUASCALIENTES, AGS. 24 FEB. 2010
CIRCULAR NÚM. 800./ 1 /2010
INEGI.ADM.02.02

- 2 -

- V. El comisionado habilitado deberá asegurarse que los recursos sean recibidos efectivamente por el beneficiario, solicitando identificación oficial, o en su caso, credencial expedida por el INEGI para el Censo de Población y Vivienda 2010, así mismo deberá recabar la firma de acuse por parte del beneficiario en el recibo de pago.
- VI. Los Directores o Subdirectores de Administración de las UR, deberán de informar a la Tesorería de la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto los datos de los servidores públicos designados como comisionados habilitados, con el objeto de contar con un Directorio de Comisionados Habilitados.

Estos Lineamientos tendrán vigencia a partir de su publicación en la Normateca Institucional y hasta la conclusión del Censo de Población y Vivienda 2010.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director General


FROYLÁN R. HERNÁNDEZ LARA

C.c.p. Marcos B. González Tejeda, Contralor Interno.

Luis Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto.

Sonia Galicia Ortiz, Tesorera.

LZF/SGO/IMC/AMC

EDIFICIO SEDE

AV. HÉROE DE NACOZARI SUR NÚM. 2301, PUERTA 4, PRIMER NIVEL, FRACC. JARDINES DEL PARQUE, C.P. 20276, AGUASCALIENTES, AGS.
TEL. (449) 910 54 10, 910 53 90 Y 910 53 00 EXT. 2020 FROYLAN.HERNANDEZ@INEGI.ORG.MX

DESIGNACIÓN DE COMISIONADO HABILITADO

Cd. Sede Regional, a de del 2010

C.

Presente.

Por el presente comunico a usted que se ha designado como Comisionado Habilitado, durante el desarrollo del Censo de Población y Vivienda 2010 en (LUGAR).

Así mismo me permito entregarle un ejemplar de los Lineamientos para la implementación de Comisionado Habilitado durante el Censo de Población y Vivienda 2010, emitidos por la Dirección General de Administración, para su conocimiento y puntual cumplimiento.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR REGIONAL O COORDINADOR ESTATAL

(NOMBRE Y FIRMA)